"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUANUCO – PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO Nº 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 0295-2022-UNHEVAL

Cayhuayna, 22 de marzo de 2022.

VISTOS, los documentos que acompañan en siete (07) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que el Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias de la UNHEVAL, con Oficio Nº 071-2022-UNHEVAL/FCA-D, del 10.MAR.2022, dirigido a la Vicerrectora Académica, remite la Resolución Nº 080-2022-UNHEVAL/FCA-D, que resolvió, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, aprobar el Presupuesto Modificado del Proyecto de Ingresos y Egresos del Curso de Verano 2022 de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Facultad de Ciencias Agrarias, cuyos detalles figuran en dicha Resolución:

Que el Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, con el Informe Digital Nº 018-2022-UNHEVAL/OPyP-UPPyM, del 21.MAR.2022, dirigido al Rector, informa que ha revisado el "PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL CURSO DE VERANO 2022 DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, EP. DE INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL", el cual cuenta con opinión favorable en mérito a la Resolución Rectoral N° 0112-2022-UNHEVAL, de fecha 07 de febrero de 2022, que aprueba modificar el "Presupuesto del Curso de Verano 2022 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán", para su ejecución del año Fiscal 2022 en la institución. De la misma forma es concordante con la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Ley Nº 28411, Cuarta disposición final "Los ingresos generados como consecuencia de la gestión de los centros de producción y similares de las universidades públicas deben ser utilizados para cubrir los costos de operación, inversiones y cargas impositivas de los centros generadores de ingresos. De existir saldos disponibles, éstos podrán ser utilizados en el cumplimiento de las metas presupuestarias que programe el pliego, en el marco de la autonomía establecida en el artículo 18 de la Constitución Política del Perú..."; asimismo, señala que deberá ser el Titular del Pliego el que autorice dicho presupuesto mediante acto administrativo, y que la ejecución de las gastos se debe realizar previo informe de ingresos acta de conciliación emitida por la Unidad Funcional de Ingresos, lo cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previstos para el funcionamiento, de acuerdo al siguiente resumen presupuestal:

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL CURSO DE VERANO 2022 DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, EP. DE INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL

| DETALLE | TOTAL | |
|--------------|-------|----------|
| Ingresos (A) | S/. | 9,628.00 |
| Egresos (B) | S/. | 8,400.00 |
| Saldo (A-B) | SI | 1 228 00 |

Que, de la misma manera, el Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, con el mismo informe digital del considerando anterior, señala que los anexos detallados del PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL CURSO DE VERANO 2022 DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, EP. DE INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL es responsabilidad única del Coordinador del Curso de Verano su cumplimiento según la normatividad vigente, asimismo para efectos de pago se realizará con a convalidación de la información presupuestaria del año fiscal 2022;

Que el Rector, estando al informe favorable, remite el caso a Secretaria General con el Proyeído Digital N° 0526-2022-R/UNHEVAL, para que se emita la resolución correspondiente, CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO; y,

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución Nº 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio Nº 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL;

GENERAL

HUANUCO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO – PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO Nº 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

III... RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 0295-2022-UNHEVAL

-02-

SE RESUELVE:

1º. APROBAR el PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL CURSO DE VERANO 2022 DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, EP. DE INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO, cuyos anexos forman parte de la presente Resolución; precisando que la ejecución de los gastos se realizará previa acta de conciliación emitida por la Unidad Funcional de Ingresos, lo cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previstos para el funcionamiento, conforme al siguiente resumen; siendo responsabilidad única del Coordinador del Curso de Verano su cumplimiento; por lo expuesto en los considerandos precedentes:

| DETALLE | TOTAL | |
|--------------|-------|----------|
| Ingresos (A) | S/. | 9,628.00 |
| Egresos (B) | S/. | 8,400.00 |
| Saldo (A-B) | S/. | 1,228.00 |

- 2º. DISPONER que el Coordinador del Curso de Verano de la Facultad de Ciencias Agrarias de la UNHEVAL, tenga en consideración lo precisado por el Jefe de la Unidad de Planeamiento Presupuesto y Modernización, en el Informe Digital Nº 18-2022-UNHEVAL/OPyP-UPPyM, del 21.MAR.2022, salvo que existan razones o causas que justifiquen su modificación o norma que lo sustente; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3º. DISPONER que el Vicerrectorado Académico, la Dirección General de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y las demás unidades orgánicas y unidades funcionales competentes adopten las acciones complementarias

4°. DAR A CONOCER la presente Resolución a los órganos y unidades orgánicas competentes para que procedan conforme a sus atribuciones

gistrese, comuniquese y archivese.

ACIONAL HE

SECRETARIA

GENERAL Lic. NINE

HUANISE

. TORRÉS MUNGUÍA

ETARIA GENERAL

NO A BOCANGEL WEYDERT

Lo que trascribo a Ud. Pera su

c. Adm. Ninfay. Torres Mungui

DISTIDUCION: Rectorado-VRAcad. VRInv.-AJ-OCI Transparencia OPyP-DIGA-DA UPPyM UT-UContabilidad UPPyM UT-UContabilidad UPGgresos,-DAySA FCA Archbo